



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1984</b>	<b>Jueves 6 de diciembre</b>	<b>Número 280</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía, bajo el número 206 de 1983, a instancia de Banco de Madrid, S. A., representada por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra Mural, S. A., sobre reclamación de cantidad en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados a la demandada.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de enero de 1985, a las once horas, en primera subasta; el día 25 de febrero, a la misma hora, en segunda, caso de resultar desierta la primera; y el 27 de marzo siguiente, a la misma hora, en tercera subasta de resultar desiertas las anteriores.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por cien-

to efectivo del valor de los bienes en primera subasta; el mismo porcentaje en segunda subasta, del tipo de ésta, que será con rebaja del 25 por ciento de la tasación; y el mismo porcentaje en tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en primera subasta; en segunda no se admitirán posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes del tipo de segunda subasta que será el del precio de tasación rebajado en un 25 %; y saliendo la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, y que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Local en planta baja número uno de la parcelación del edificio señalado con el número 38 de la calle de San Pedro de Cardaña, en Burgos, con una superficie de 475 metros cuadrados incluida la que ocupan los patios que se hallan cubiertos, con una cuota del 16,58 %. Inscrita en el Tomo 2.578, folio 215, finca núm. 5.154; valorada a efectos de la subasta en dieciséis millones (16.000.000 de pesetas).

2. Local planta baja número 2 de la parcelación del mismo edificio antes mencionado, que se destina a paso rodado y peatonal a las fincas del número 36 interior de la calle San Pedro de Cardaña, con una superficie de ciento diecisiete metros con cuatro decímetros cuadrados, con una cuota de 3,50 por ciento. Inscrita al Tomo 2.578, folio 218, finca 5.156. Valorada a efectos de esta subasta en cuatro millones (4.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 515/1983, a instancia de don Francisco Ayala Bernal, representado por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra D. Pedro Alonso Martín, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de enero de 1985, a las once horas, en primera subasta; el día veintisiete de febrero siguiente, a la misma hora, en segunda; y el día veintinueve de marzo siguiente, a la misma hora, en tercera, caso de resultar desiertas las anteriores.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta; el mismo porcentaje en segunda, pero del tipo de ésta, que será el de tasación, rebajado en un 25 %; y la misma cantidad de la segunda subasta en la tercera, si se diere lugar a ella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en primera subasta; en segunda subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de dicha subasta, que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento; y admitiéndose cualquier postura en tercera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por

ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes objeto de la subasta*

1. Vivienda centro derecha de la planta tercera señalada con el número trece de parcelación de la casa en Burgos, señalada con el número cincuenta de la calle Madrid (hoy número 27 de la misma calle), con una superficie construida de 73,10 metros cuadrados, más 2,43 metros cuadrados de balcón a patio, y construida de 66,74 metros cuadrados. Finca registral 732, folios 151, 152 y 153 del Tomo 2.302 del archivo, libro 10 de la sección segunda de Burgos.

Valorada a efectos de esta subasta en tres millones veintiuna mil doscientas pesetas (3.021.200 pesetas).

Dado en Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).  
7707.—8.375,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 380/1982, a instancia de Europea de Calefacción, Sociedad Anónima (Eucalsa), representada por el Procurador señor Berrueco Quintanilla, contra don Pedro Martínez Martínez, de Trobajos del Caminó (León), so-

bre reclamación de cantidades, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de enero de 1985, a las once horas, en primera subasta, el siete de febrero siguiente, a la misma hora, en segunda y ocho de marzo siguiente, a la misma hora, en tercera subasta, celebrándose simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de León que corresponda.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de subasta en la primera; el veinte por ciento del tipo de segunda subasta en la segunda y en la tercera si se diere lugar a ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; la segunda subasta saldrá con rebaja del veinticinco por ciento de dicho avalúo, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la misma, y la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo alguno.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que los autos se encuentran de manifiesto en este Juzgado donde po-

drán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes objeto de subasta*

1.º Urbana. — Solar, antes casa, en término de Trobajos del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), calle Independencia, antes calle Caserones, con una superficie de 98 metros y 67 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.215, libro 71 de San Andrés del Rabanedo, folio 4. Valorada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

2.º Urbana. — Mitad indivisa del solar en término de Trobajos del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), calle Daoiz y Velarde, con superficie de 185 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 1.805, libro 90 de San Andrés del Rabanedo, folio 42 vuelto, finca 8.136, inscripción 2.ª. Valorada en novecientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7706.—8.910,00

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres**

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido, accidental.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado al número 256-81 a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Crispín Hernando Ureta y su esposa doña Blanca Esther Ibáñez Antolín, y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados:

Edificio en construcción, situado en la calle de La Fuente, sin número, que se señala en la localidad de Quintanar de la Sierra, partido de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, compuesto de planta baja de 244 metros cuadrados, tres pisos en alto de 180 metros cuadrados cada uno y una buhardilla o ático de 100 metros cuadrados, que linda por su derecha entrando con calle pública sin nombre; izquierda, calle de La Fuente; fondo, edificio del demandado; y, por su frente, con plaza pública sin nombre. Este edificio descrito, en la actualidad la planta baja se halla en estructura y el resto cerrada fachadas y cubierto aguas. Valorado en diez millones de pesetas.

Edificio destinado a vivienda planta baja y dos pisos en alto, situado en la calle de La Fuente de Arriba, sin número que le señale, de la misma localidad que el anterior, y que linda derecha entrando, con el edificio en construcción descrito en primer lugar; izquierda, con vivienda de José Luis Lozano; fondo, edificio en construcción; y, por su frente, con calle de situación. Valorado en cinco millones de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciocho de enero próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día diecinueve de febrero próximo, a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintiuno de marzo próximo, a las doce horas, y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7849.—7.575,00

### **Juzgado de Distrito núm. uno**

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición núm. 52/84, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda, seguido en este Juzgado a instancia de doña María-Gloria, doña Raquel y doña María-Inmaculada Santamaría Cuesta, mayores de edad, la primera casada, farmacéutica y vecina de Monasterio de Rodilla (Burgos); la segunda, soltera, médico y vecina de Miranda de Ebro (Burgos), y la tercera, soltera, A. T. S. y vecina de Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, 44.º C, representadas por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, dirigido por el Letrado don Fernando Pardo Casas, contra don Santiago Medina González, mayor de edad, soltero, administrador y vecino de Burgos, calle

Casillas, núm. 7, bis, 5.º, C, y los demás familiares de la finada doña Andrea González Arroyo, quien tuvo su último domicilio en Burgos, calle Casillas, 7, bis, 5.º, C, que aleguen o se consideren con derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones que como inquilina tenia concertado respecto al indicado piso, cuyo número, circunstancias, nombre y apellidos son ignorados, aquél, representado por el Procurador D. José-Roberto Santamaría Villorejo, dirigido por el Letrado don Alejandro Martínez Elípe; y por providencia de este día a solicitud de la parte actora, he acordado requerir por medio del presente a los demandados desconocidos antes expresados, a fin de que en el término de ocho días si no cumplen lo dispuesto por el art. 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, es decir, si no acreditan hallarse al corriente en el pago de las rentas o consignar las que adeudaren o de cuatro meses si lo cumplieren, desalojen y dejen a la libre disposición de la actora la vivienda que ha sido objeto de las presentes actuaciones, situada en el piso quinto, letra C de la calle Casillas, número 7 bis, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán lanzados, así como cuantas personas se encuentren sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

7710.—5.765,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de demanda de divorcio núm. 170 de 1984, que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por la señora doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de demanda de divorcio, núm. 170 de 1984, seguidos por este Juzgado y tramitados entre partes, de una, como demandante, doña Marina Tejada Alonso, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Vitoria, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y defendida por el Letrado don Alvaro Vidal Abarca; y de otra, como demandado, don Celso Taboada Carbajales, mayor de edad, casado, y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía en los presentes autos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre demanda de divorcio.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de doña Marina Tejada Alonso, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio entre los citados don Celso Taboada Carbajales y doña Marina Tejada Alonso, que contrajeron el día 17 de septiembre de 1968, en Miranda de Ebro, con todos los efectos legalmente establecidos. Confiar la guarda y custodia de la hija menor del matrimonio a la madre, por quien se ejercerán los derechos y deberes inherentes a la patria potestad, dado que se ha mantenido una situación de hecho en la que la hija menor viene conviviendo con la madre, sin que el marido haya prestado ningún auxilio económico a las mismas, ni haya mantenido ninguna relación con su hija. Anótese dicha resolución una vez sea firme, en el Registro Civil de Miranda de Ebro, en el que constan inscritos la inscripción de matrimonio y nacimiento de la hija, con imposición de costas al demandado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Carmen Canfrán. — Rubricado».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo

día, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe. — María Eugenia Cacho. — Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva para la notificación personal de sentencia al demandado rebelde don Celso Taboada Carbajales, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, María Eugenia Cacho Moreno. — V.º B.º El Juez (ilegible).

7709.—6.315,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

#### *Cédula de notificación y requerimiento de pago*

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de Efigenia María Montoya Pérez y otra, contra Modas Ibiza, D. Carlos Cediell Villalba, en vía de ejecución, bajo el número 61 de 1984, ha sido dictada providencia que dice:

«Providencia: Magistrado señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 19 de noviembre de 1984.

Por presentado el precedente escrito con su copia por doña Efigenia María Montoya Pérez y doña Milagros Osinaga Pérez. — Dada cuenta; regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 288.659 pesetas, importe del principal, más la de 40.000 pesetas en concepto de tasas y costas de esta ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta núm. 3110-94-2 de esta Magistratura de Trabajo número uno, en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente para cubrir las 288.659 pesetas de principal más otras 40.000 pesetas en principio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación; sirviendo el presente proveído de manda-

miento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe: Fdo.: M. Mateos. — Ante mí: Fdo. M. C. Conde».

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma al apremiado D. Carlos Cediel Villalba, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 19 de noviembre de 1984. — La Secretaria (ilegible).

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Industria y Energía

R. I. 2.718. — Expediente 39.162. F. 1.579.

Asunto: Aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones en alta tensión.

Visto el expediente incoado a instancia de D. Nemesio Martínez Peñalba, sobre aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica en alta tensión arriba referenciada, que fue autorizada por resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 20-1-84, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se ha resuelto con esta fecha lo siguiente:

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. de 12 m. de longitud y un Centro de transformación para la nave ganadera del peticionario, en Peñalba de Castro, en el que figura un presupuesto general de 577.360 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. — La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Territorial.

Segunda. — La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera. — Tanto durante la ejecución de la instalación como durante su explotación, estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación Territorial, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este organismo las fechas de comienzo y fin de las obras.

Cuarta. — Los elementos de las instalaciones que se autorizan, serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que por sus características no existan en el mercado español.

Quinta. — La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 30 de enero de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahe-do Valdiviello.

7715.—4.280,00

R. I. 2.718. — Expediente 39.579. F. 1.640.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación línea de A. T. a 13,2 KV. de 148 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo de hormigón a colocar en sustitución de apoyo de madera, en la línea actual a Valdeande y final en el nuevo CT. Valdeande.

— Centro de transformación, aéreo sobre postes, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de noviembre de 1984. El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

7761.—3.510,00

Resolución de 24 de julio de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de carbón, en un área denominada «Nograrro», comprendida en la provincia de Burgos.

En aplicación de lo dispuesto por el art. 9.º-1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 23 de julio de 1984 la inscripción número 205 en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de carbón, en el área que se denominará «Nograrro», comprendida en la provincia de Burgos y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 3.º 13' 00" Oeste con el paralelo 42º 50' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano referidos al de Greenwich y de paralelas determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
1	3º 13' 00" O.	42º 50' 40" N.
2	3º 08' 00" O.	42º 50' 40" N.
3	3º 08' 00" O.	42º 49' 40" N.
4	3º 04' 10" O.	42º 49' 40" N.
5	3º 04' 40" O.	42º 47' 20" N.
6	3º 09' 00" O.	42º 47' 20" N.
7	3º 09' 00" O.	42º 48' 20" N.
8	3º 13' 00" O.	42º 48' 20" N.

El perímetro así definido delimita una superficie de 184 cuadrículas mineras.

Burgos, 15 de noviembre de 1984. El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

## COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

### Nota-Anuncio

Don Melchor Blanco Castro solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Jaramillo, margen derecha, en el paraje denominado «Fuente Herrera», jurisdicción de Villamayor del Río, término municipal de Fresneña (Burgos), con destino al riego por aspersión de 0,65 Has.

El pozo-balsa tiene sección rectangular de 13,30 x 9,70 mts., y 5 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 57 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 m.<sup>3</sup>/hora a través de una tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente.

Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1984. — El Comisario Jefe, José I. Bodega Echaurre.

7835.—3.130,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Fernando Hortigüela Rasero, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía permiso para cambio de categoría de café-bar por la de bar-especial, a ubicar en calle Juan Padilla, núm. 5.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30-2, apartado a) del Reglamento de Actividades Mo-

lestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el art. 37-1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 21 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible). 7767.—2.205,00

### Ayuntamiento de Belorado

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por el Arquitecto Urbanista, don Alberto Ruiz de Aguirre, y promovido por don Pablo Rojas Hernández, en nombre y representación de «Construcciones Rojas Vesga», de la unidad de actuación, junto al camino del matadero y calle de las Cercas, sobre una propiedad de hermanos Sáez Santamaría.

De conformidad con lo prevenido en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, queda publicado referido acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, en que se inserte este anuncio.

Belorado, 20 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Redactados los Estatutos por los que han de regirse la Mancomunidad de los municipios de Canicosa de la Sierra, Nella, Quintanar de la Sierra, Palacios de la Sierra, Regumiel de la Sierra y Vilviestre del Pinar, denominada «Alta Sierra de Pinares» y aprobados inicialmente en sesión ordinaria de 30 de octubre de 1984 por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, se exponen a información pública, por el plazo de un mes, para que puedan ser objeto de reclamaciones, tanto

los mencionados Estatutos como el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Canicosa de la Sierra, a 22 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Nicolás Benito.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la licitación: La contratación, por concierto directo, de las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado de Abastos de la Zona Sur.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: 22.977.502 pesetas, a la baja.

Garantías: La fianza provisional por importe de 314.775 pesetas, y la definitiva por los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 9 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabi-

lidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concierto directo las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado de Abastos de la Zona Sur, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., del día ....., de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de ..... pesetas (en letra y número), que representa una baja del ..... por ciento sobre el tipo de licitación, en el plazo de ....., si le es adjudicado el concierto directo.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 29 de noviembre de 1984.  
—El Alcalde, José María Peña San Martín. 7901.—5.700,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### Anuncio de subasta

Objeto. — La enajenación del terreno solar de propiedad municipal señalado con el núm. 13 de la Avda. Comuneros de Castilla, delimitado por dicha calle y las de Arenal y Alfonso VI, resultante del derribo de la antigua Casa Sindical, de 1.767,15 m.<sup>2</sup>.

Tipo de licitación. — El tipo o precio que servirá de base, al alza, es 110.000.000 de pesetas.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones, en unión de los planos y del correspondiente expediente, está de manifiesto en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional que se exige a los licitadores. — 1.185.000 pesetas.

Garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario. — La que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en sus porcentajes máximos, en función del importe de la adjudicación.

Obligaciones del adjudicatario. — El adjudicatario quedará obligado:

a) A construir en la parcela de referencia con arreglo a las condiciones de edificabilidad establecidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, que básicamente son las siguientes:

— Edificación cerrada conforme a las determinaciones del Plan General.

— Fondo edificable: 18 metros.

— Vuelos máximos autorizados: 1,30 metros.

— Número de plantas sobre rasante: baja más seis, pudiéndose cubrir la totalidad de la parcela en planta baja.

— Número de plantas bajo rasantes: sin limitación.

— Altura máxima de planta baja: 4,50 metros.

— Entreplanta autorizada: cubriendo el 50 % de la superficie total.

— Trasteros permitidos bajo faldones de cubierta.

— Aparcamientos: como mínimo el 70 % del número de viviendas resultantes.

— Usos: de modo general, residencial de viviendas colectivas de cualquier tipo, incluso hotelero en edificio exclusivo.

— Tolerancias: comercios o salas de reunión en planta baja con dependencias habitables en sótanos. Oficinas en planta primera. En las restantes, despachos, oficinas o clínicas anejas a viviendas de profesionales. Espectáculos en planta baja o edificio exclusivo. Consultorios sanitarios compatibles con viviendas en planta baja. Sanatorios privados, pero no infecciosos, en edificio exclusivo.

b) A presentar en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro el proyecto técnico, a nivel básico, de las obras a realizar, a efectos del otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de la firma de la escritura de compra-venta del solar.

c) A terminar las obras en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia municipal de obras.

d) A no enajenar la parcela hasta tanto haya sido realizada la construcción.

e) A satisfacer el importe del remate en los plazos siguientes:

— El 50 % en el momento de la firma de la correspondiente escritura pública de compra-venta.

— El 50 % restante dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, debiendo quedar avalada por una entidad de crédito la cantidad aplazada, la cual devengará unos intereses del 18 %.

f) A observar el resto de las estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la enajenación del solar núm. 13 de la Avda. Comuneros de Castilla».

### Modelo de proposición

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle o plaza de ....., núm. ...., con D. N. I. número ....., bien enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la enajenación mediante subasta pública del solar de propiedad municipal señalado con el núm. 13 de la Avenida Comuneros de Castilla, que acepta en su integridad, oferta por dicho solar la cantidad de ..... pesetas (expresar en letra), que significa un alza de ..... pesetas sobre el tipo base establecido, adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de .....

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Apertura de pliegos. — En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

**Reclamaciones.** — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación si resulta necesario.

Miranda de Ebro, a 22 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7830.—10.160,00

**Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón**

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Corporación, se anuncia subasta pública para la enajenación de un inmueble perteneciente a bienes propios del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, denominado «Casa-Concejo», en Villanueva de la Oca.

Las proposiciones, debidamente cumplimentadas y reintegradas, podrán presentarse en Secretaría municipal, en horas de 10 a 1, en plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de sobre lacrado, en cuyo anverso hará constar: «Proposición para la subasta del inmueble «Casa-Concejo» de Villanueva de la Oca», anunciada por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Tipo de licitación: 45.592 ptas.  
Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación, Imprescindible.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se acompañarán con el justificante del depósito de la fianza provisional y debidamente reintegradas. Pueden solicitarlas en Secretaría municipal.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta, al décimo día hábil, en las mismas condiciones, lugar y horas indicadas.

La Puebla de Arganzón, a 14 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

7724.—3.075,00

**Junta Vecinal de Virtus**

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal y con la preceptiva autorización del servicio de ICONA, de esta provincia de Burgos, se hace público que a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial de la Junta Vecinal, a las doce horas, la subasta de 216 metros cúbicos de roble, con una tasación de 1.728.000 pesetas, perteneciente al monte denominado «Cigüe», que lleva el número 353.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Las proposiciones optando a la subasta podrán presentarse en esta Junta Vecinal, hasta media hora antes del comienzo de la subasta.

Virtus, 6 de noviembre de 1984.  
El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

7791.—2.235,00

**Junta Vecinal de Tartalés de los Montes**

Ha quedado aprobado por esta Junta Vecinal, se lleve a cabo la corta de los chopos comprendidos en la zona que parte del paso del Arroyo de la Fuente del Clavo por ambos lados hasta el Puente de la Ponteja y por el arroyo izquierda hasta el frente del álamo que se encuentra enfrente de la casa de don Tomás García.

Las condiciones que se han acordado son las siguientes: Dar un mes de plazo a partir de que salga publicado en el «Boletín Oficial del Estado». De no ser así en ese plazo, pasarían a poder del pueblo, que sería quien llevaría a cabo la corta de los mismos.

Tartalés de los Montes, a 19 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Antonio Fernández Prados.

7716.—1.730,00

**Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel**

Don Julio del Val Río, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de pabellón de estabulación libre para 50 vacas de le-

che y alojamiento de terneros de cebo y almacén henil y de productos agrícolas a ubicar en término de «El Val».

En cumplimiento del art. 30-2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 20 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública, por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrosa de Río Urbel, a 20 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

7829.—1.750,00

**Anuncios particulares**

**PERDIDA ESCOPETA**

Pérdida escopeta de caza, Sarriugarte núm. 16.433, el Domingo 2 de diciembre de 1984, trayecto camino de Saldaña a Tardajos. Llamar al 20 57 17.

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-011-026271-5. Of. de Brieviesca.

3000-030-002431-3. Of. de Oña.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7833.—750,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-130.070-5, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

7429.—500,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorro número 252.499-2, Oficina Urbana de Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.

7895.—500,00